



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE INCONFORMIDAD
EXPEDIENTE RI-01/2017

RECURRENTE
PARTIDO PENINSULAR DE LAS
CALIFORNIAS

AUTORIDAD RESPONSABLE
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE BAJA
CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO
NINGUNO

MAGISTRADO INSTRUCTOR
LEOBARDO LOAIZA CERVANTES

Mexicali, Baja California, a diecisiete de enero de dos mil diecisiete.-----

Vistas y analizadas las constancias que obran en el expediente, y toda vez que de autos se advierte que resulta necesario diversa documentación para la adecuada sustanciación y resolución del presente recurso, conforme a lo estipulado por los artículos 14 fracción XVII de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral y 329 de la Ley Electoral del Estado de Baja California, se dicta el siguiente, **ACUERDO**:-----

Primero.- SE REQUIERE al C. JAVIER SÁNCHEZ GARAY, Consejero Presidente del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, para que en un plazo de cuarenta y ocho horas contadas a partir de la notificación del mismo, informe a este Órgano Jurisdiccional: Si el Partido Peninsular de las Californias, presentó el treinta de noviembre de dos mil dieciséis solicitud relativa al registro de convenio de fusión con el Partido Municipalista de B.C. derivado de la asamblea celebrada por ambos el veintisiete de agosto de dicho año, en caso afirmativo sírvase remitir copia certificada del mismo y en su caso de la respuesta emitida al respecto.-----

Segundo.- SE RESERVA acordar lo conducente a la admisión del presente Recurso hasta en tanto la autoridad requerida dé cumplimiento al presente proveído.-----

Notifíquese por oficio, acompañando copia del presente acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 302, fracción III de la Ley Electoral del Estado, de igual manera por estrados, lista y sitio oficial de internet del Tribunal en términos de la fracción II y VI del artículo citado y 66 y 68 del reglamento interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.-----

Así lo acordó y firma el Magistrado encargado de la instrucción, **LICENCIADO LEOBARDO LOAIZA CERVANTES**, ante la Secretaria General de Acuerdos, **LICENCIADA LEONOR IMELDA MÁRQUEZ FÍOL** quien autoriza y da fe.-----



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS